

Rad 2001-01001

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por la parte interesada, se señala nuevamente la hora de las 8 AM del día 5 del mes de NOVIEMBRE del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de los bienes muebles objeto de comisión.

NOTIFÍQUESE.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

JUEZ

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

32

Rad 2019-01713

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora y de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por FORMETACOL S.A.S., en contra de CONSTRUCTORA HERRERA SÁENZ S.A.S., por **DESISTIMIENTO**.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente acción, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandante. (art. 116 C.G.P.).

TERCERO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-02007

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que los aquí ejecutados se notificaron de la orden de apremio librada en su contra, otorgando poder a un abogado, quien en su nombre contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Se reconoce al Dr. DAVID PULIDO DAVILA, como apoderado de la pasiva, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

67

Rad 2019-02007

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACÉPTESE la renuncia del Dr. MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ RINCÓN, que hace al poder a él conferido por parte de la demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

74

Rad 2019-02007

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A efectos de llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las 10:30 AM del día 9 del mes de NOVIEMBRE del año en curso, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (4)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

L.B

Rad 2019-02007

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior comunicación emitida por la Universidad Central, por secretaría actualícese el oficio que comunica la medida cautelar decretada en este asunto, en los términos y para los efectos del memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (4)

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

LB

Rad 2019-01215

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Niégase la anterior solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, atendiendo que el presente asunto aún se está tramitando en físico, por lo que el oficio que requiere a la entidad Transunion ya se encuentra elaborado y listo para ser retirado por la parte, para lo cual deberá solicitar cita a través del correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, agréguese a los autos las documentales allegadas por la ejecutante, las cuales serán tenidas en cuenta en su oportunidad procesal.

Así mismo, se requiere a la memorialista para que aporte la certificación expedida por la empresa de correo, donde se indique que la persona a notificar si reside allí o no.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

L.B



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Para la notificación del demandado JAIRO MONSOQUE VARGAS, téngase en cuenta la dirección indicada por la parte actora en el escrito que precede. En consecuencia, súrtase la notificación en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en la forma regulada por el artículo 8 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 140 DEL 9 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN I.C.B.F. No. 2806 DEL 26 NOV DE 2014

REGISTRO S0035629 CAMARA DE COMERCIO

INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2009

BAJO No. 00163119 DE ENTIDADES SIN A.DE L.

V-08-21

Bogotá D.C., Agosto 04 de 2.021

Señores

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Carrera 10 # 14 - 33 Piso 2

Teléfono: 2865961

La Ciudad

REFERENCIA: RTA OFICIO EJECUTIVO NO. 11001400306520190214200 DEMANTE: HENRI JAVIER BARON MESA C.C. 80.408.837 DEMANDADO: SANDRA NONSOQUE VARGAS C.C. 52.236.799

Respetado Señores:

Con un cordial saludo, me permito Señor Juez informarle que la Fundación nunca ha recibido el Oficio No. 00626 del 25 de febrero de 2020 y tampoco el Oficio No 00604 del 09 de abril de 2021 por parte de ese despacho. Hasta el día de ayer 03 de Agosto de 2021 a las 4:58 pm se recibió comunicado por medio electrónico del correo paasesores@hotmail.com del Dr (Abogado) EDGAR AUGUSTO ALARCÓN GOMEZ.

Pongo en conocimiento al despacho que la señora Sandra Patricia Nonsoque Vargas con cedula de ciudadanía No 52.236.799 laboró hasta el 31 de marzo de 2020, fecha de vencimiento de su contrato laboral con la Fundación. Así mismo a la señora Sandra Patricia Nonsoque Vargas se le pago su liquidación total el 01 de abril de 2020 (Anexo soporte de liquidación).

Estaremos atentos para colaborarle en lo que ustedes requieran.

Envío correo de la Fundación para cualquier información: tejiendofuturosocial@hotmail.com

Atentamente,


SANDRA JUDITH CAMACHO CAICEDO
Representante Legal

FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL

Empleado: SANDRA PATRICIA NONSOQUE VARGAS Identificación: 52236799 Tipo de Contrato: Fijo
 Centro de Costo: CBOLIVAR 1286 TRADICIONAL Fecha Liquidación: 29/03/2020 Fecha Terminación: 31/03/2020
 Fecha Ingreso: 01/12/2019 Fecha Fin Contrato: 31/03/2020 Clase Nómina: Normal
 Cargo: MADRE COMUNITARIA Causal de Terminación: Finalización del contrato

	Fecha Inicial	Fecha Final	Dias Periodo.	Ausencias	Dias Liq.	Salario Prom	Vr Liquid.	Anticipos	Valor Neto
Vacaciones	01/12/2019	31/03/2020	120,0	0,0	120,0	877.803	146.301	0	146.301
Prima	01/01/2020	31/03/2020	90,0	0,0	90,0	877.803	219.451	0	219.451
Intereses sobre Cesantias	01/01/2020	31/03/2020	90,0	0,0	90,0	219.451	6.584	0	6.584
Cesantias	01/01/2020	31/03/2020	90,0	0,0	90,0	877.803	219.451	0	219.451
Total Prestaciones:							591.787	0	591.787
Otros Devengados									0
Otros Deducidos									0
Indemnización									0
Retención en la Fuente									0
Total Aportes									0
Total Liquidación									591.787

Neto a pagar: 591.787

SE HACE CONSTAR: 1) Que el patrono ha incorporado en la presente liquidación los importes correspondientes a salarios del mes de diciembre, horas extras, descansos compensatorios, cesantias, vacaciones, prima de servicios, auxilio de transporte, y otros conceptos en sí, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones causadas al quedar extinguido el contrato de trabajo. 2) Que el pago del dinero anotado en la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo extinguido, o a cualquier diferencia anterior. Por lo tanto, esta transacción tiene como efecto la terminación de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre la FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL y el trabajador, quienes declaran estar a paz y salvo por todo concepto.

RECIBIDO HOY
 AL DESPACHO
 2 SEP 2021
 RESPUESTA CASTEA
 (2)

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
 (ACORDADO POSITIVO-11227)
 TRANSITO JUZGADO TRANSITORIAMENTE EN
 JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PROGRAMAS CASAS Y
 COMPETENCIA MULTIPLE

FAMIA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Firma del empleado

CC : 52 99

DRA JUDITH CAMACHO CAICEDO

31173703



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Obre en autos la comunicación que antecede de la FUNDACIÓN TEJIENDO FUTURO SOCIAL, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 140 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

7

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
02/07/2021 06:17:57 p.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACION COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACION	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	02/07/2021
No. IDENTIFICACION	41,613,889	FECHA EXPEDICIÓN	15/05/1975	HORA	14:23:25
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	HERNANDEZ CASTRO YOLANDA	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTA D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	66-70	No INFORME	04954719120490580621

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos. Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones. Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	CANT	TOTALES		OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
		SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	1	1,760	35	-	-	1	1,760	470	1,760	
Sector Real:	1	3,230	65	-	-	1	3,230	149	3,230	
SUBTOTAL PRINCIPAL	2	4,990	100	-	-	2	4,990	619	4,990	
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	2	4,990	100	0	0	2	4,990	619	4,990	

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ULTIMO MES
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	975798	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	SALITRE PLAZA 2	01/10/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	437162	INACT	BCO	BCSC	BOGOTA	PARQUE FONTIBON	17/03/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/06/2021	AHO-INDIVIDUAL	404288	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	FONTIBON	18/06/1999	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2021	AHO-INDIVIDUAL	332291	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	DEPARTAMENTO DE	04/02/2000	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	FINICIO	No. CUOTAS PAC	CUPO APROB-VLR	PAGO MINIM-VLR	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-FEXTIN
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER	CUPO UTIL-SALDO CORT	CUOTA VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN

OBLIGACIONES EN MORA

31/05/2021	MICT	726482	OACE	PROMOTORA DE INVERSIONES Y COB	BOGOTA	PRIN	-	NOID	19/03/2014	12	11	74	1,500	470	CAST	-	-	-
CRE	100	OTRO	VIGE	K	BCSC	PRINCIPAL	NORM	-	0	19/03/2015	MEN	-	1,760	1,760	NO	-	-	-
14 COMPORTEMENTOS																		

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA	FINICIO PER	No. CUOTAS	CUPO APROB-VLR	PAGO MINIM-VLR	SIT OBLIG	TIP PAG	REF FEXTIN
-------------	-----------	-----------	----------------	--------	------	-----	-----	-------------	------------	----------------	----------------	-----------	---------	------------

09-07-21

003523020210622

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520190220400

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en nuestra entidad el día 21 de junio de 2021, en el cual solicita información a nombre de la(s) identificación(es) allí relacionada(s), le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,



ATENCIÓN AL TITULAR

Anexos: Reporte de Información
DYD / 02 de julio de 2021

0035230-2021-06-22

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(ACUERDO PCS/18-1127)

TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HORAS - 2 SEP 2021

AL DESPACHO

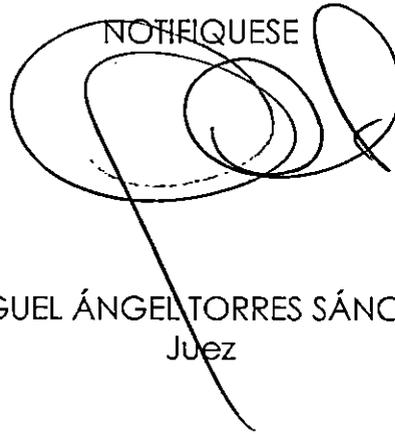
Contratación



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Obre en autos la comunicación que antecede de TRANSUNIÓN COLOMBIA, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 140 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

Rad 2020-00011

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente solicitud de entrega, se observa por parte de este operador judicial que el proceso lleva más de un (1) año inactivo en la secretaria de este Despacho, sin que medie petición alguna, es por ello que se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. En caso de existir remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente acción, previas las constancias de rigor (literal g, núm. 2º art. 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

L.B

Rad 2020-00071

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por SISTEMCOBRO S.A.S., en contra de MARTHA LILIANA AMAYA IDARRAGA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LB

Rad 2020-00089

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Niégase la anterior solicitud efectuada por la parte demandante, atendiendo que dentro del presente asunto no se ha acreditado el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, por lo que se requiere a la togada actora para que allegue el mismo.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

LB

Rad 2020-00121

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por COORALCREDITOS COOPERATIVA -COORALCREDITOS, en contra de ANA CRISTINA PEINADO CASTRO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y las costas.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.

Juez

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 140 fijado hoy 09/09/2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p>
<p>JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

LB